



SOLICITUD ACCESO EN CALIDAD DE PARTE A EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y SEÑALAMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA CONSUMIDORES

Reglamento N° 37899-MEIC. Art 101: “Las partes y sus representantes deberán acreditarse en el Sistema de Expediente Electrónico para tener acceso al expediente y sus piezas, debiendo asimismo señalar un correo electrónico como medio de notificación”(así reformado y modificada su numeración por el artículo 3° del decreto ejecutivo N° 44400 del 26 de febrero del 2024, que lo traspasó del antiguo artículo 160 al artículo 101)

Datos del Consumidor

Nombre y apellidos (*o razón social en caso de personas jurídicas):
Número de cédula física o documento de identidad (*o cédula jurídica en caso de personas jurídicas):
Número de Teléfono:

*Datos del Representante (*en caso que corresponda)*

Nombre completo del Representante Legal o Apoderado Especial:
Número de documento de identidad del Representante o Apoderado Especial:

Señalamiento de correo electrónico para recibir notificaciones

Correo electrónico (*indispensable):

Fecha de la solicitud

Nombre del solicitante

Firma del solicitante

Dirección: Oficentro ASEBANACIO, Llorente de Tibás, Avenida 45
Teléfono: 2549-1400 ext. 891
Correo electrónico: consumidor@meic.go.cr web: www.meic.go.cr
Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica



Requisitos de la solicitud:

- Certificación de Personería Jurídica (en caso de personas jurídicas)
- Cédula Física (en caso de personas físicas)
- Poder Especial (*en caso que corresponda).

Trámite de la solicitud:

- Sólo se tramitarán solicitudes remitidas al correo electrónico: consumidor@meic.go.cr
- **Con firma digital:** Complete la solicitud, fírmela con firma digital y envíela junto con los requisitos al correo: consumidor@meic.go.cr
- **Sin firma digital:** Complete la solicitud, fírmela con firma manuscrita y envíela junto con los requisitos al correo: consumidor@meic.go.cr; y espere respuesta con instrucciones a seguir.
- Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos y documentación de acreditación correspondiente, se le remitirá al correo electrónico señalado los pasos a seguir para la creación de contraseña de acceso al sistema.
- Se brindará un acceso general por razón social o persona física.